



Resolución Ministerial

Lima, 23 de JUNIO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-048292-001, que contiene la Nota Informativa N° 776-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se llevará a cabo la "Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos Humanos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe" del 27 al 30 de junio de 2017;

Que, mediante documento s/n de fecha 4 de mayo de 2017, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, invitó oficialmente al gobierno peruano a participar de dicha conferencia, solicitando al Ministerio de Relaciones Exteriores comunique el nombre del profesional que asistirá a dicha conferencia, invitación oficial que dicho Ministerio hizo extensiva al Ministerio de Salud;

Que, el citado evento tiene como objetivo examinar los logros en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los países miembros de la CEPAL en la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, pudiendo los estados miembros y miembros asociados de la CEPAL dar a conocer sus avances en la implementación de la Carta de San José desde 2012 en adelante, desarrollándose sesiones temáticas sobre tendencias y asuntos emergentes en materia de envejecimiento y derechos humanos así como una mesa redonda sobre la contribución de las instituciones públicas dirigidas a personas mayores en la protección de sus derechos humanos y en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje del médico cirujano Juan Segundo Del Canto y Dorador, servidor destacado a dicha Dirección General, del 26 de junio al 1 de julio de 2017, para que participe en el evento antes indicado, precisando que los gastos de participación serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud - OPS;

Que, mediante Informe N° 150-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la situación laboral del citado profesional;



R. VILLARÁN C.



MORALES C.



S. PESSAH



A. QUIÑONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citado funcionario;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del médico cirujano Juan Segundo Del Canto y Dorador, profesional destacado a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 de junio al 1 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN



J. MORALES C.



S. PECCAH



A. QUINONES L.